

Santa Marta, 9 de marzo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00015

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de EMPERATRIZ ISABEL ROJAS CABANA, por las siguientes sumas:

- Por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) por concepto de capital del pagaré No. 042096100012824
- Por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000) por concepto de capital del pagaré No. 042096100012705
- Por valor de intereses corrientes y de mora sobre las cantidades anteriores.

SEGUNDO: Lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P.

CUARTO: Reconocer personería a Miguel Valencia López como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

Notifíquese,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **10 de Marzo de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **031** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO